

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.400/26

Victoria, Entre Ríos, 07 JUL 2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria sancionó en fecha 25 de junio del año 2.026 la Ordenanza identificada con el N° 4.400; y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de garantizar la protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria sanciono el citado instrumento legal;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 26 de junio de 2026;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

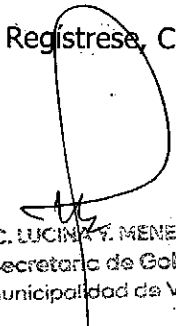
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.400 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 25 de junio del año 2026.

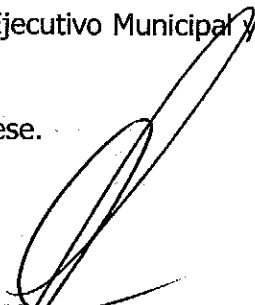
ARTÍCULO 2º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria